

LEY N° 2610

LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Dónase a favor del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (Iprodha) el inmueble de propiedad fiscal provincial, sin inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble , individualizado como: Lote 2-d, subdivisión del Lote 2-b, Colonia y Municipio de Mojón Grande, Departamento San Javier , Provincia de Misiones. Nomenclatura Catastral: Departamento 15 – Municipio 52 – Sección 08 – Chacra 000 - Manzana 000 – Parcela 02; Superficie 12.859, 70 metros cuadrados, según Plano de Mensura N° 22.890; con destino al asentamiento de un barrio de viviendas.-

Artículo 2°.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno, previa inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, a efectuar los trámites conducentes a la transferencia de dominio.-

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Posadas, a los nueve días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.-

ARMANDO RAMON RECIO

LUIS KORNEL

SECRETARIO

Vice Presidente 1°

H. CAMARA DE REPRESENTANTES

Honorable Cámara de Representantes

a/c. Presidencia